

Lima, 11 de abril de 2025

PL-1870035

OFICIO N.º 1521-2024-2025-CISPCD-FJPC/CR

Señor:
GIOVANNI FORNO
OFICIALIA MAYOR
Presente. -



ASUNTO: DECRETO ARCHIVO N° 004-2024-2025-CISPCD/CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en la décima sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y de las Personas con Discapacidad celebrada el 19 de marzo del año en curso, se aprobó por unanimidad el rechazo del **Proyecto de Ley N.º 09806/2024-CR**, que propone la Ley que incorpora al nivel de educación secundaria en el alcance de la intervención del programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA, por sustracción de materia.

Situación que comunico para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para trasladarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

OFICIALIA MAYOR	
DGP	☒
DGA	☐
OLCC	☐
OPPM	☐
ABASTECIMIENTO	☐
CECP	☐
PROCURADURIA	☐
TRAMITE CORRESPONDIENTE	☐
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☐
ATENDER SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERIORS	☐
PROTOCOLO	☐
SEGURIDAD	☐
COMUNICACIONES	☐
PARTIC CIUDADANA	☐
FONDO EDITORIAL	☐
ENLACE	☐
AUTORIZADO	☐
ARCHIVO	☐
INFORME	☐



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2025 14:30:11-0500

FRANCIS JHASMINE PAREDES CASTRO
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

DECRETO ARCHIVO N° 004-2024-2025-CISPCD/CR

I. ANTECEDENTES:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley N.º 09806/2024-CR**, que propone la Ley que incorpora al nivel de educación secundaria en el alcance de la intervención del programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA de la señora congresista Paredes Piqué, Susel Ana María del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.

Ingresó a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el 20 de diciembre del 2024, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo la primera la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, el **Proyecto de Ley N.º 09806/2024-CR**, tiene por objeto de aportar a la mejora de las condiciones de salud, educación y calidad de vida de las y los estudiantes del nivel de educación secundaria, a través de la garantía de alimentación complementaria durante todos los días del año escolar, persiguiendo la finalidad de incorporar a todas las y los estudiantes del nivel secundario de la educación pública en el ámbito de intervención del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Que, el 4 de diciembre del 2024, se publicó el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM) estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora, sustituyendo de esta manera al programa Qali Warma.
- 2.3. Que, dicho decreto supremo, se publica en el marco del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece, entre otros aspectos, que, los programas son creados, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, en un Ministerio o en un Organismo

Público, mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen; normativa que se articula con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la misma que señala, que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se brinde una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar, entre otras finalidades, un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión; entre otras normas observables para tal efecto.

- 2.4. Que, el PNAECWM aprueba sus procedimientos operativos de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario en virtud a lo dispuesto en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, Decreto Supremo que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma **hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna** y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS "Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna".
- 2.5. En consecuencia, al advertirse un nuevo programa de alimentación escolar comunitaria a través de modelos de gestión participativos con la comunidad, no podría analizarse en sus términos el mencionado proyecto de ley en virtud de su desaparición.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en su décima sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025, **acordó por unanimidad**, rechazar de plano por sustracción de materia el **Proyecto de Ley N.º 09806/2024-CR, que propone la Ley que incorpora al nivel de educación secundaria en el alcance de la intervención del programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA**. Votando a favor los señores congresistas Paredes Castro Francis Jhasmina, Portero López Hilda Marleny, Trigozo Reátegui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cheryl, Barbarán Reyes Rosangella Andrea, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, Kamiche Morante Luis Roberto, Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, Santisteban Suclupe Magaly, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Vásquez Vela Lucinda y Zegarra Saboya Ana Zadith. No hubo votos en contra ni en abstención.

Con Licencia de los señores congresistas: Cerrón Rojas Waldemar, Reyes Cam Abel Augusto y Olivos Martínez Leslie Vivian.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de Archivo de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 12:30:40-0500

Francis Paredes Castro
Presidente
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 12:45:14-0500

Lima, 19 de marzo de 2025

Cheryl Trigozo Reátegui
Secretaria
Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad